

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

541

Es evidente que Latinoamérica exige ya un derecho nacional y como consecuencia de ello, una mayor dedicación de sus juristas a la elaboración de obras de perfiles propios. La pobreza de una bibliografía técnica no es problema exclusivo de México, donde nos consta comienza a ser superado. Parece que en Venezuela ocurre otro tanto ya que son escasos los juristas venezolanos que menciona Kummerov, y en todo caso sólo Luis Sanojo es destacado como autor de una obra de carácter general (*Instituciones de Derecho civil venezolano*).

Creemos que la obra de Kummerov, dentro de lo limitado de los fines que se propone alcanzar, constituye un excelente instrumento de trabajo para los alumnos y aún para quienes respecto de temas tan universales pretendan asomarse a las particularidades del derecho venezolano, aun cuando es evidente que Kummerov deberá procurar ir más allá, que para ello tiene ilimitadas posibilidades, y ofrecernos con el paso del tiempo una obra completa.

No queremos pasar por alto sin embargo, la deplorable impresión que una nota preliminar del editor, seguramente soportada por Kummerov, pero no deseada, causa al lector, que en ella encuentra una adulación a todas luces inconveniente, implícita en una redacción notablemente descuidada.

Néstor DE BUEN LOZANO
Profesor de la Facultad de
Derecho de la U.N.A.M.